



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Doce de julio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00177-00

En el proceso ordinario laboral instaurado por MABEL CRISTINA MAYA en contra de ESTRATEGIA Y PRODUCCION S.A., la parte actora allega memorial pretendiendo acreditar la notificación de la demanda a la parte demandada, sin embargo no cumplió con lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, toda vez que no le indicó a la parte que deberá responder el libelo en el término de diez (10) días, contados una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío de la notificación, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Además de lo anterior, presenta una contradicción en la notificación, toda vez que le indica que se comunique al correo electrónico del despacho para que surta la notificación personal y seguidamente le informa que la notificación se entenderá surtida dos días después del recibo del mensaje.

Así las cosas, se REQUIERE a la parte demandante para que proceda con el envío del auto admisorio de la demanda al canal digital de la demandada ESTRATEGIA Y PRODUCCIÓN S.A., indicando en la notificación que cuenta con el término de 10 días para dar respuesta a la demanda, y que esta se entenderá surtida pasados dos días de su envío. Además, le informará en dicha notificación el canal digital del despacho al cual debe allegar la respuesta a la demanda.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 112

Hoy 13 de julio de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d169b091f231f655d65d7d32c1c07613e49aa86979087933d34a25c00db72833

Documento generado en 12/07/2021 02:12:45 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>